

CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Convenio Colectivo de Trabajo n.º 1331

Revisión salarial

VISTO el texto del acuerdo de Revisión Salarial del año 2010, para el Sector de TRABAJADORES AGROPECUARIOS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200125), prevista en el art. 10 del convenio publicado en el BOP n.º 25 de 23/02/08, que fue suscrita con fecha 25 de enero de 2010 por la Comisión Negociadora del convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 10 de febrero de 2010.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En Castellón de la Plana y siendo las diez horas y treinta minutos del día 25 de enero del año dos mil diez, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajadores agropecuarios de la provincia de Castellón, que a continuación se indica:

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPRESARIOS:

POR FEPAC:

D. Nestor Pascual Llorens

POR ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GANADEROS

D. Guillermo Mateu Jsierte

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR U.G.T-F.T.T.

POR C.C.O.O.

D. Ramón Serra Canelles

D. Juan Rodríguez Rambla

D. Vicente Hueso Planelles

Una vez abierta la sesión, los componentes de la Comisión se disponen a efectuar la Revisión Salarial pactada en el art. 10 del presente Convenio, quedando establecida la subida en un 1,3 %, correspondiente al valor del I.P.C. del año 2009, 0,8%, mas un 0,5%.

A continuación se establecen las Tablas salariales indicadas en el Capítulo IX, Anexo, con las retribuciones ya modificadas, en las cuales se le ha aplicado el 1,3 % más.

Acordándose por unanimidad dicha modificación, se acuerda también autorizar a D. Diego Año Duro, Responsable del Departamento de Recursos Humanos de FEPAC, para que lo tramite ante la Dirección Territorial de la Conselleria de Empleo y Trabajo.

Y en prueba de conformidad firman todos los asistentes, todas las hojas de la presente acta que se extiende por cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

CAPÍTULO IX

ANEXO

TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL
INGENIERO	1.450,61
JEFE ADMINISTRATIVO	1.228,77
ADMINISTRATIVO	950,19
ENCARGADO GENERAL	824,71
TRACTORISTA	824,71

CONDUCTOR MAQUINARIA AGRÍCOLA O CAMIÓN	824,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	816,48
CASERO	786,68
PASTOR	786,68
TRABAJADOR NO CUALIFICADO	786,68

TABLA SALARIAL PARA EVENTUALES Y FIJOS DISCONTINUOS

CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO
FIJOS DISCONTINUO:	
Maestro Podador e Injertador	53,86
Conductor Camión	53,86
Trabajador No Cualificado	52,26
EVENTUALES:	
Maestro Podador e Injertador	56,31
Conductor Camión	56,31
Trabajador No Cualificado	56,31

TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS DEL SECTOR PORCINO

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL
ENCARGADO GENERAL	881,88
TRACTORISTA	881,88
CONDUCTOR MAQUINARIA AGRÍCOLA O CAMIÓN	881,88
CASERO	766,35
PASTOR	766,35
TRABAJADOR NO CUALIFICADO	766,35

TABLA SALARIAL PARA FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES PARA EL SECTOR PORCINO

CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO
FIJOS DISCONTINUOS	50,94
EVENTUALES	53,73

TABLA SALARIAL DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	JULIO	NAVIDAD	BENEFICIO
INGENIERO	1.450,62	1.450,62	1.116,77
JEFE ADMINISTRATIVO	1.228,77	1.228,77	946,14
ADMINISTRATIVO	950,19	950,19	731,47
ENCARGADO GENERAL	824,71	824,71	637,18
TRACTORISTA	824,71	824,71	637,18
CONDUCTOR MAQUINARIA AGRÍCOLA O CAMIÓN	824,71	824,71	637,18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	816,48	816,48	551,18
CASERO	786,68	786,68	613,42
PASTOR	786,68	786,68	613,42
TRABAJADOR NO CUALIFICADO	786,68	786,68	613,42

TABLA SALARIAL TRABAJADORES CONTRATADOS A PARTIR DE SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL
Ingeniero de Montes	1.633,97 Euros
Ingeniero técnico de montes	1.375,88 Euros
Capataz	1.050,48 Euros
Peón cualificado	943,10 Euros
	C-1643